

Radicado: 2021- 00385

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del señor HÉCTOR ENRIQUE RESTREPO GONZALEZ, instaurada a través de apoderado judicial por la señora EMILSEN MARÍA RESTREPO MUÑOZ y otros para que, de conformidad con los artículos 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: Arrimará copia simple del registro civil de defunción del causante. (num. 1° del art. 489 del C. G del P).

-SEGUNDO: Citará a las diligencias a la cónyuge supérstite, señora ALBA DE JESÚS AGUDELO SERNA, de quien se encuentra acreditada su calidad, precisando la dirección física y electrónica en donde recibirá notificaciones personales. (num. 10° del art. 82 ejusdem).

En caso de desconocerse el lugar en donde pueda ser notificada la citada parte, así lo advertirá.

-TERCERO: Citará a los señores NEIDER IVÁN, DORA ELSY, SANDRA YANETH, MERY DEL SOCORRO y LUZ ALEYDA RESTREPO MUÑOZ, de quienes se coligue puedan tener interés en esta causa ilíquida, según la copia del acto escriturario No. 42 del 19 de enero de 1999, protocolizado en la notaría 25 del círculo notarial de esta ciudad, arrimado con el escrito de la demanda, precisando sus direcciones físicas y electrónicas en donde deban ser enterados de la existencia de esta acción.

En caso de desconocerse el lugar en donde puedan ser notificados, así lo advertirá.

-CUARTO: Acreditará el valor dado a los bienes inmuebles enlistados como del haber sucesoral que nos ocupa, con copia de la colilla de pago del impuesto predial, actual, o documento idóneo que dé cuenta de su valor catastral.

Lo anterior, para los efectos de que trata el num. 5° del art. 26 ibidem.

Con todo, se reconoce personería judicial al Dr. ROBERTO RENGIFO ESCOBAR, quien se identifica con T. P Nro. 176.846 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El anterior auto se notificó por Estados N° 92 hoy a las 8:00 a. m.

Medellín 29 de Julio de 2021

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO

(1)